



**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE  
EVENTO FIESTA ZUMBA COLOR  
QUILLÓN 2023”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE  
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE  
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA  
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 838/**

QUILLÓN, 13 FEB 2023

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°16 de fecha 23 de enero de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/82, de fecha 25.01.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-28-COT23, de fecha 23.01.2023, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO FIESTA ZUMBA COLOR QUILLÓN 2023”**;
4. Orden de Compra N°5040-28-AG23, de fecha 25.01.2023;
5. Factura Electrónica N°135, de fecha 28.01.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/23 de fecha 28 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;





14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir Medallas y trofeos para premiación a deportistas participantes del Torneo de Tenis, en sus categorías segunda, tercera, cuarta cancha roja y verde, coordinado por el Depto. de Deportes y Recreación.
- Las cotizaciones presentadas en “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-28-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 23.01.2023 y fecha de cierre 24.01.2023, de las empresas:

JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ [REDACTED]	CUMPLIMOS CON TODO LO SOLICITADO.  VIGENCIA: 23-02-2023	\$ 1.844.500
PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA 77.500.124-0	Cotización Incluye todo lo requerido +56 9 6821 3304 camila.cordova@publictrail.cl  VIGENCIA: 22-02-2023	\$ 1.849.710

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ, RUT [REDACTED]** por la suma de **\$1.844.500.-** (Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO FIESTA ZUMBA**



**COLOR QUILLÓN 2023**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 25.01.2023, gestionada a través el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Generales – Servicios de Producción y Desarrollo de eventos**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

GGP/ym  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.